



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 5939/2023-CR presentado por la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, por el que propone la "Ley que declara de interés nacional la culminación del proyecto de mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco-Pasco, y la emergencia hídrica en la provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco".

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes del Proyecto de Ley 5939/2023-CR

El Proyecto de Ley 5939/2023-CR (*en adelante proyecto normativo*)¹ fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 14 de setiembre de 2023 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción como única comisión dictaminadora, el 18 de setiembre de 2023.

Luego del análisis, la Comisión de Vivienda y Construcción, en su décima cuarta sesión ordinaria realizada el martes 05 de marzo de 2024 en la Sala Virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD la APROBACIÓN** del presente dictamen con el voto favorable de los congresistas María Agüero Gutiérrez, Juan Burgos

¹ El Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa define el "proyecto normativo" como el documento elaborado por una entidad de la Administración Pública, con la finalidad de convertirse en una norma jurídica de alcance general. Su elaboración y tramitación se encuentra sometida a un procedimiento regulado por el presente reglamento y demás normas aplicables.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

Oliveros, Manuel García Correa, José Arriola Tueros, María Acuña Peralta, Sigrid Bazán Narro, Guido Bellido Ugarte, Digna Calle Lobatón, Nilza Chacón Trujillo, María Córdova Lobatón, Víctor Flores Ruíz, Noelia Herrera Medina, Pedro Martínez Talavera, Martha Moyano Delgado, Luis Picón Quedo, Kelly Portalatino Ávalos, Hilda Portero López y Edgar Tello Montes; ningún voto en contra, ningún voto en abstención.

En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

b. Admisibilidad del Proyecto de Ley 5939/2023-CR

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 y numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente, asimismo, cabe precisar que en su elaboración se ha considerado el literal e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la Agenda Legislativa 2023-2024² aprobada de conformidad con el artículo 29³ y las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Al respecto, la trigésima tercera Política de Estado "Sobre los Recursos Hídricos" expresa:

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con

² La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

³ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 29. (...)

Al inicio del Período Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos."

(...)

II. Contenido de la iniciativa legislativa

El proyecto normativo contiene como fórmula legal un artículo único y una disposición complementaria final, cuyo texto es:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO
DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO,
PROVINCIA DE PASCO-PASCO, Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA
DE CERRO DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo único- Declaración de interés nacional

Se declara en emergencia la culminación del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco-Pasco", en el menor plazo posible; así como la emergencia hídrica en la provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, debido a la crítica escasez de agua potable y a la falta de acceso a servicios de saneamiento básico.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencias y coordinaciones

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento asumirá la responsabilidad de coordinar y supervisar la ejecución acelerada del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco — Pasco"; asimismo el Gobierno Regional de Pasco tendrá la responsabilidad directa de participar activamente en su implementación, ejecución y supervisión; y diseñará y ejecutará otras medidas adicionales para aliviar la emergencia hídrica y garantizar el acceso equitativo a los servicios de agua potable y saneamiento en toda la provincia.

III. Opiniones e información solicitada y recibida

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

Cuadro 1. Opiniones solicitadas

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Gobierno Regional de Pasco	OFICIO N° 118-2023-2024- CVC-CR	04 de octubre de 2023
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	OFICIO N° 119-2023-2024- CVC-CR	04 de octubre de 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	OFICIO N° 120-2023-2024- CVC-CR	04 de octubre de 2023
--	---------------------------------	-----------------------

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido opinión de las siguientes entidades:

Cuadro 2. Opiniones recibidas

Entidad	Oficio	Fecha de recepción
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	OFICIO N° 00611-2023-SUNASS-GG	24 de octubre de 2023
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO N° 021-2024-VIVIENDA/DM	08 de enero de 2024

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

El Proyecto de Ley 5939/2023-CR ha recibido las siguientes opiniones:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 021-2024-VIVIENDA/DM, por medio del informe 003-2024-VIVIENDA/OGAJ, establece que el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario que tienen como propósito promover el acceso universal de la población, a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, se encuentran comprendidos en la declaración de necesidad pública y de interés nacional, dispuesto en el artículo 3 del TUO de la Ley Marco, por lo que esta Dirección es de la opinión que la propuesta

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

contenida en el Proyecto de Ley se encontraría inmersa en lo dispuesto en el artículo 3 antes citado."

Por su parte, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, por medio del oficio N° 00611-2023-SUNASS-GG, señala El Proyecto de Ley propone, en su artículo único, declarar una declaración de emergencia hídrica, señala que la Sunass no posee competencias para emitir un pronunciamiento sobre dicha materia, ya que ello no forma parte de la prestación de los servicios de saneamiento ni se encuentra previsto en el marco de las funciones y competencias que se le han asignado a través de la normativa vigente.

IV. Marco normativo

4.1 Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

V. Análisis técnico de la propuesta legislativa

5.1 Competencia de la Comisión de Vivienda y Construcción

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Conforme al Plan de Trabajo⁴ de la Comisión de Vivienda y Construcción, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024, esta tiene competencia y funciones en aplicación del **principio de especialidad en la materia** previsto en el cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso⁵.

El Proyecto de Ley 5939/2023-CR busca declarar en emergencia la culminación del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco-Pasco", en el menor plazo posible; así como la emergencia hídrica en la provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, debido a la crítica escasez de agua potable y a la falta de acceso a servicios de saneamiento básico; aborda una temática relacionada con la especialidad de la Comisión Ordinaria de Vivienda y Construcción, como es *legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, la visión del Perú al 2050*, materia que constituye uno de los ejes temáticos de competencia y especialidad de esta comisión ordinaria recogido en el Plan de Trabajo aprobado por unanimidad.

5.2 Problemática

La Exposición de Motivos del proyecto normativo señala la problemática del agua en Pasco, la misma que se refleja a lo largo de la historia, que vienen luchando con la falta de un sistema adecuado de provisión de agua, trayendo consigo la contaminación grave del recurso hídrico, añade que el sistema existente fue diseñado originalmente para el campamento minero y no para abastecer a la ciudad, generando riesgos adicionales debido a la presencia de minerales que superan los estándares aceptados.

⁴ Ver Plan de Trabajo en el siguiente enlace:

⁵ El cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso señala que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y **especialidad en la materia**. La distribución de las directivas de las Comisiones respeta la proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

Refieren que la falta de presupuesto y capacidades locales retrasó la ejecución de un proyecto de agua potable desde 2007. En el año 2017 el Gobierno Regional de Pasco asumió la responsabilidad financiera y comenzó el proyecto desde la laguna Acucocha se proporcionaría agua a la ciudad; asimismo la paralización continua del proyecto de Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento y Alcantarillado de Pasco (Emapa S.A.) generó una serie de preocupación, llevando a la Defensoría del Pueblo a tomar medidas para bordar la situación.

El proyecto inició en el año 2013, recibió más de 143 millones de soles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha experimentado obstáculos y retrasos en su ejecución. Inicialmente la Construcción estuvo a cargo del Consorcio Pasco I, no logró completar la obra. En el año 2017, el Gobierno Regional de Pasco asumió la responsabilidad e involucró al Programa Nacional de Saneamiento Rural para abordar la dotación de agua en las comunidades afectadas, resultando la colaboración compleja debido a las condiciones geográficas y conflictos en los frentes de trabajo. Asimismo, señala que el proyecto se encuentra relacionado con la declaratoria de emergencia ambiental por contaminación en la provincia y región de Simón Bolívar debido a la presencia de metales pesados en la sangre de la población.

Además, refieren que la fragmentación institucional y los retrasos en las obras y convenios generaron una serie de conflictos, a pesar de ello, lograron inaugurar una parte del proyecto en diciembre de 2018, lamentablemente se produjo una interrupción abrupta en el suministro de agua generando preocupación y denuncias por presunta corrupción.

La Defensoría del Pueblo en el año 2018, realiza una supervisión de la obra, concluyendo que: no existe información actualizada sobre el progreso físico y financiero del proyecto, dificultando determinar con precisión el plazo estimado para su

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

culminación. Recomendó que la Empresa Emapa Pasco S.A. participe en las labores de supervisión del proyecto para garantizar una adecuada transferencia y operación. También recomienda que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento considere la asignación de recursos necesarios para financiar los costos de supervisión por parte de la empresa de saneamiento.

Sobre el estado situacional del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de la Emapa Pasco, Provincia de Pasco-Pasco", el Gobierno Regional de Pasco informó que viene avanzando con la ejecución del componente I del proyecto de agua, con un progreso aproximado de 74.40%. No obstante, aún se encuentra pendiente determinar como tratar las DAPHNIAS (crustáceos planctónicos) encontradas en la fuente de agua de la Laguna Acucocha. En relación al componente II del proyecto, la ejecución se encuentra paralizada.

En la actualidad el Gobierno Regional de Pasco se encuentra elaborando el expediente técnico del saldo de obra del Componente II con la asistencia técnica del PSNU a través de coordinación de Asistencia Técnica /CAT) de la Unidad de Gestión Territorial (UGT); asimismo, el Gore Pasco ha compartido avances digitales del expediente técnico, pero estos están sujetos a observaciones por parte de la Coordinación de asistencia técnica de la UGT.

METAS DEL PROYECTO

COMPONENTE I	COMPONENTE II
• Captación (fuente de agua: laguna) • Línea de Conducción • PTAP	• Línea de Aducción • Redes de Agua Potable • Redes de Alcantarillado

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

- Equipamiento de Reservorios
- Mitigación Ambiental
- Conexiones Domiciliarias de Agua
- Conexiones Domiciliarias de Desagüe
- PTAR

Ante la problemática existente en la provincia y departamento de Pasco, el proyecto de ley busca priorizar la culminación del proyecto de saneamiento y declarar la emergencia hídrica en la provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, como un paso esencial para abordar los desafíos que enfrenta la comunidad; y se tomen medidas concretas para garantizar un acceso equitativo y seguro al agua potable y servicios de saneamiento básico en la región.

5.3 Análisis de las opiniones e información recibidas

En relación a la propuesta legislativa, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, por medio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señalan que lo establecido en el proyecto de ley se encuentra regulado en los numerales 3.2 y 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1280, (Ley Marco), establece que:

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

3.1. Declárese de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente.

3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

Al respecto del artículo 3, si bien declara de necesidad pública e interés nacional gestión y prestación de los servicios de saneamiento (...); así como establece en el numeral siguiente que los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población (...). Hace referencia de manera general la actuación de los tres niveles de gobierno, "es decir no se establece una prioridad por nivel de gobierno, por zona geográfica, por nivel de pobreza, por antigüedad del PIP, ni por ningún otro criterio" (D,p18,21) (lo resaltado y negrita es nuestro).

Por ello, y ante la problemática que viene sucumbiendo desde tiempo atrás a la provincia y departamento de Pasco, como lo señala la Defensoría del Pueblo ante los permanentes retrasos al Gobierno Regional de Pasco en la Nota de Prensa N°317/OCII/DP/2018, emitida el 28 de agosto de 2018, se cita textualmente:

"Actualmente la licencia de uso de agua sobre la laguna Acucocha – principal fuente de abastecimiento para fines poblacionales- se encuentra en poder de la Compañía Minera Volcan S.A.A."

Tras comprobar las constantes paralizaciones del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento y Alcantarillado de Pasco (Emapa Pasco S.A.)", la Defensoría del Pueblo solicitó al Gobierno Regional de Pasco cumplir con reportar los reales avances de la ejecución del proyecto, así como los obstáculos presentados durante su fase de construcción.

El referido proyecto de saneamiento es ejecutado desde el año 2013 por el Gobierno Regional de Pasco y hasta la fecha registra una inversión superior a los 143 millones de soles, recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En su primera etapa la construcción de la obra estuvo a cargo del Consorcio Pasco I,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

empresa que no cumplió con la culminación de los trabajos; y actualmente el gobierno regional asume la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa.

Durante la supervisión realizada se detectó la ausencia de información actualizada sobre el avance físico y financiero del proyecto, lo cual impide conocer con cierta certeza sobre el plazo estimado para su culminación y su entrada en operación. Ello, sumado a los constantes retrasos en su ejecución y la ausencia de un efectivo control y supervisión de la obra, sigue postergando el acceso de la población a un servicio de agua de calidad.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo considera necesaria la incorporación de Emapa Pasco S.A. en las labores de supervisión del proyecto, a fin de garantizar la adecuada transferencia y operación del mismo. Para esto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe evaluar el otorgamiento de los recursos necesarios que subvencionen los gastos de supervisión de la empresa de saneamiento.

Por otro lado, se observó que, pese a que Emapa Pasco S.A. es el principal prestador del servicio público de saneamiento, no cuenta con licencia de uso de agua para fines poblacionales sobre la laguna Acucocha, fuente principal de abastecimiento de agua de la población de Pasco. Esta licencia fue otorgada el año 2000 a la Compañía Minera Volcán S.A.A., condición que ha obligado a EMAPA Pasco a suscribir convenios con la empresa minera para extraer agua de dicha fuente y suministrarla a la población. Esta situación genera interrupciones del servicio a causa de los cortes que realiza la referida minera.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo advierte que la Autoridad Local del Agua Pasco debe otorgar a Emapa Pasco S.A. la licencia de uso de agua respectiva, en cumplimiento del principio de prioridad en el acceso al agua para la satisfacción de necesidades primarias y poblacionales establecido en la Ley de Recursos Hídricos, a fin de proteger y garantizar el derecho humano al agua de la población de Pasco.

Ante lo señalado por la Defensoría del Pueblo en la nota de prensa en el año 2018, podemos observar la magnitud de la problemática que aqueja a la población de la

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

provincia y departamento de Pasco que a la fecha no encuentra solución; por ello se justifica la presentación de la iniciativa legislativa declarando interés nacional, es un llamado de urgencia y prioritaria atención de un proyecto que no tiene cuando ser culminado.

En esa línea, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR⁶ de fecha 12 de junio de 2018 establece que:

"(...)

Las leyes declarativas tienen el carácter de "declaratorio de interés y necesidad públicas" son generalmente normas declarativas.

Marcial Rubio Correa, establece que "la teoría desarrolla el concepto de que estas normas son imperativas, sino que constituye, básicamente, una guía de conducta que el Gobierno debería tomar en cuenta dentro de su programas en la medida de lo posible (...), así también, Paz Mendoza, señala que "la vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el Parlamento lo que hace con este tipo de norma es pronunciarse sobre una demanda política, por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico".

Finalmente determina que, las leyes declarativas sirven en algún momento, como sugerencia para la opción de medidas del Poder Ejecutivo, respecto de determinada situación ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del Presupuesto.

En este marco de ideas, el proyecto normativo busca declarar en emergencia la culminación del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de

⁶ Informe N° 038-2023-VIVIENDA/OGAJ, Dirección General de Asesoría Jurídica, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 21 de febrero de 2023, remitió opinión sobre el proyecto de ley 3307/2022-CR.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco-Pasco", en el menor plazo posible; así como la emergencia hídrica en la provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, debido a la crítica escasez de agua potable y a la falta de acceso a servicios de saneamiento básico; así como, establece que en caso de ejecutarse la culminación del proyecto, será el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el responsable de coordinar y supervisar la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco — Pasco"; asimismo el Gobierno Regional de Pasco tendrá la responsabilidad directa de su implementación, ejecución y supervisión; diseñará y ejecutará otras medidas para aliviar la emergencia hídrica y garantizar el acceso equitativo a los servicios de agua potable y saneamiento en toda la provincia.

La base jurídica que respalda la iniciativa legislativa se encuentra en el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú *"El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.*

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible".

Asimismo, para el Tribunal Constitucional⁷ la accesibilidad comprende cuatro dimensiones:

- Debe existir agua, servicios e instalaciones en forma físicamente cercana al lugar donde las personas residen, trabajan, estudian, etc.
- El agua, los servicios y las instalaciones deben ser plenamente accesibles en términos económicos, es decir, en cuanto a costos deben encontrarse al alcance

⁷ Informe de acceso al agua potable, Defensoría del Pueblo. Véase: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-acceso-al-agua-potable---AC.pdf>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

de cualquier persona, salvo en los casos en que por la naturaleza mejorada o especializada del servicio ofrecido, se haya requerido de una mayor revisión en su habilitación.

- No debe permitirse ningún tipo de discriminación o distinción cuando se trata de condiciones iguales en el suministro. Desde el Estado debe tutelarse preferentemente a los sectores más vulnerables de la población.
- Debe promoverse una política de información permanente sobre la utilización del agua, así como sobre la necesidad de protegerla en cuanto recurso natural.

En el informe de la Defensoría del Pueblo⁸ indica que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que: «... *el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras*»

Y determina que, los Estados deberán adoptar estrategias y programas amplios e integrados para hacer uso sostenible del recurso hídrico, también establece que debe vigilar el buen uso de las reservas de agua, crear programas para reducir y eliminar la contaminación por radiación, sustancias químicas nocivas y excrementos humanos, de las cuencas hidrográficas y de los ecosistemas relacionados con el agua, reducción del desperdicio de agua, creación de instituciones competentes con capacidades técnicas suficientes, entre otras medidas.

Por ello, es primordial dar atención a la población que se encuentra en condición de emergencia hídrica de la provincia y departamento de Pasco y se culmine el proyecto que esperan desde 2013 que comenzó su ejecución por parte del Gobierno Regional de Pasco, que planteaba proporcionar agua potable desde la laguna Acucocha a la ciudad,

⁸ Idem

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

que en el año 2018 la licencia de uso de agua sobre la laguna Acucocha – principal fuente de abastecimiento para fines poblacionales, se encontraba en poder de la Compañía Minera Volcan S.A.A, como lo señaló la Defensoría del Pueblo; así mismo dicha institución advirtió que la Autoridad Local del Agua Pasco debe otorgar a Emapa Pasco S.A. la licencia de uso de agua respectiva, en cumplimiento del principio de prioridad en el acceso al agua para la satisfacción de necesidades primarias y poblacionales. Después de más de 5 años, mediante un AVISO OFICIAL N° 0005-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, publicado en el Diario Oficial el Peruano, la Autoridad Nacional del Agua del MVSC señala que:

La Administración Local de Agua Pasco (ALA PASCO) da a conocer la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica, en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua superficial, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO", estableciendo que el agua se utilizará para fines poblacionales en beneficio de 76 689 habitantes, de los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar.

Finalmente, con fecha 1 de marzo de 2024, se ha recibido el texto recomendado por el Área de Técnica Legislativa de la fórmula legal, la misma que ha sido acogida por esta comisión.

VI. Análisis costo beneficio

La proposición legislativa no crea ni aumenta gasto público, debido a su naturaleza declarativa; su beneficio redunda en beneficiar a la población de Pasco, al abordar de manera efectiva y oportuna las necesidades relacionadas con el suministro de agua potables y los servicios de saneamiento.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO**

VII. Efecto de la vigencia de la norma

La proposición legislativa, no alterará el marco constitucional ni la legislación vigente y, por el contrario, es un proyecto declarativo, que busca llamar la atención para la pronta atención; como señala el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es una sugerencia para la opción de medidas del Poder Ejecutivo, respecto de determinada situación ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del Presupuesto.

VIII. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 5939/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la culminación del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco – Pasco", así como la emergencia hídrica en la provincia de Pasco del departamento de Pasco, debido a la crítica escasez de agua potable y a la falta de acceso a servicios de saneamiento básico en la provincia de Pasco del departamento de Pasco.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 16 de abril de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2024 12:05:11-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Competencia e implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento asumirá la responsabilidad de coordinar y supervisar la ejecución acelerada del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco – Pasco"; asimismo el Gobierno Regional de Pasco participará activamente en su supervisión, y diseñará y ejecutará otras medidas adicionales para aliviar la emergencia hídrica con el fin de garantizar el acceso equitativo a los servicios de agua potable y saneamiento en dicha provincia.



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 09:28:18-0500

Dese cuenta.
Plataforma de Sesiones Virtuales.

Lima, 05 de marzo de 2024.

María Agüero Gutiérrez
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 12:51:00-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 17:17:13-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 10:29:50-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 15:21:16-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grinaneza FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 12:10:43-0500



18
Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 10:30:03-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5939/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE
LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO –
PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 12:09:51-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 10:30:43-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 18:37:56-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2024 10:45:01-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 15:14:46-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 11:38:52-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 15:35:18-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 10:44:38-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 17:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2024 09:42:55-0500